

**ACUERDO No. 001
(30 de enero de 2025)**

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN O PLAN OPERATIVO ANUAL PARA LA VIGENCIA 2025 DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL PADRE CLEMENTE GIRALDO DEL MUNICIPIO DE GRANADA – ANTIOQUIA

La Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital Padre Clemente Giraldo, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la ley 152 de 1994, el Decreto 780 de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que acorde a lo establecido en la Ley 152 de 1994, por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo, la Nación, las entidades territoriales y los organismos públicos de todo orden, deben tener un Plan de Desarrollo que garantice el uso eficiente de los recursos y el desempeño adecuado de las funciones.

Que los planes de desarrollo de las entidades de los diversos niveles, entre sí, y el Plan Nacional, deben tener políticas, estrategias y programas de interés Mutuo.

Que la Junta directiva mediante Acuerdo 020 del 26 de septiembre de 2022 aprobó el Plan de desarrollo para el periodo 2022 – 2025 de La Empresa Social del Estado Hospital Padre Clemente Giraldo del Municipio de Granada - Antioquia.

Que el Decreto 612 de 2018 fijó directrices para la Integración de planes institucionales y estratégicas al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado.

Que el Decreto 780 de 2016, único reglamentario sector Salud y Protección Social, en el artículo 2.5.3.8.4.2.7 define como una de las funciones de las Juntas Directivas “Aprobar los Planes Operativos Anuales”.

En mérito de lo expuesto,



ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Plan de Acción o Plan Operativo Anual de la vigencia 2025 para la Empresa Social del Estado Hospital Padre Clemente Giraldo del Municipio de Granada - Antioquia, según documento que se anexa y hace parte del presente acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se aprueba la realización del ajuste de las siguientes metas formuladas en el Plan de Desarrollo 2022 – 2025 para la vigencia 2025 correspondientes a:

PERSPECTIVA DE DESARROLLO	ESTRATEGIA	PROYECTO	INDICADOR	DEFINICIÓN OPERACIONAL	META PROPUESTA INICIALMENTE PARA 2025	META AJUSTADA PARA 2025
Procesos internos	Mejoramiento en la prestación de servicios	Gestión de proyectos para la adquisición de recursos	Proyectos gestionados ante entidades externas para la cofinanciación	Número de proyectos gestionados	0	1
Financiera	Mantenimiento de la sostenibilidad financiera	Fortalecimiento de la Gestión Financiera	Categorización del riesgo fiscal y financiero	Concepto emitido por el Ministerio de Salud y Protección Social	Riesgo medio	Salir del Programa de Mejoramiento Institucional de la Supersalud y ser categorizada por el Ministerio de Salud.

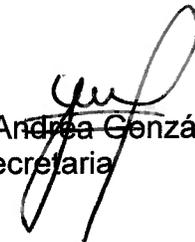
ARTÍCULO TERCERO: El Plan de Acción o Plan Operativo Anual 2025 podrá ser modificado a partir de las necesidades que planteen las condiciones específicas de la prestación de servicios de salud, la situación interna de la ESE, el entorno y el mercado. Dichas modificaciones serán aprobadas por este organismo.

ARTÍCULO CUARTO: Los planes operativos o estratégicos de que trata el Decreto 612 de 2018, articulados al Plan de Acción o Plan Operativo Anual, serán aprobados por la Gerencia de la ESE.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en el Municipio de Granada el día 30 de enero de dos mil veinticinco (2025).


Daniel Andrés Hoyos Yepes
Presidente


Yasmín Andrea González López
Secretaria

17